



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISION GESTION FINANCIERA
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.**



RESOLUCIÓN EXENTA 3J N° 11768 / 2021

MAT.: [02RC] RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN COPAGO DEUDA MODALIDAD ATENCIÓN INSTITUCIONAL, DE ANDREA ELSA ANTICÁN MORALES, [REDACTED]

SANTIAGO , 20/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3G N° 9430 del 19 de Octubre del 2021, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28, del 20 de Marzo del 2019, Resolución Exenta RR.HH 3.1H N° 451, del 09 de Marzo del 2020, Decreto N° 27 del 15 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha **27 de septiembre de 2021**, **D.MARIANO SEGUNDO ANTICÁN CAYUN**, [REDACTED] presentó solicitud de condonación folio solicitud N° **12.676** del copago MAI correspondiente a las atenciones de salud a **ANDREA ELSA ANTICÁN MORALES**, [REDACTED] a través de la Modalidad de Atención Institucional, en el establecimiento de salud **Hospital Reginal de Rancagua**.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago MAI, y cuya condonación se solicita, asciende a **\$ 2.932.544.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO pesos)**, según estado de cuenta emitida por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en Anexo "Tabla de Evaluación" y/o información asociada al RSH, se indica que:

ANDREA ELSA ANTICÁN MORALES, (Q.E.P.D), Se encuentra Fallecido(a) de acuerdo a información que dispone FONASA, por lo que se otorga condonación de un 100% de la deuda GES, de acuerdo a criterio establecido en RE 9430 del 19.10.2021.

RESOLUCIÓN:

1.- Se acoge totalmente, la solicitud de condonación, deuda MAI presentada por **D. MARIANO SEGUNDO ANTICÁN CAYUN**, [REDACTED], por las prestaciones de salud otorgadas a **D. ANDREA ELSA ANTICÁN MORALES**, [REDACTED], por un 100 % del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$ 2.932.544.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO pesos)**.

2.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante y al Director del **Hospital Reginal de Rancagua**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



CRISTIAN PARRA IBAÑEZ
JEFE(A)
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

CPI / cpi

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
DIRECTOR (A) HOSPITAL DE URGENCIAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA DR. ALEJANDRO DEL RIO.
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.
SUBDPTO. CONTABILIDAD
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

cnXb7YcJ

Código de Verificación

